

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, martes 19 de febrero de 2019

Edición N° 20.448



Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros)	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

N° 233 del 14/02/2019 – M.E. – A.P.P. CONTENCIÓN DE GASTOS Y ASIGNACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. 7

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 128 D del 13/02/2019 – S.G.G. – RESOLUCIÓN N° 322D/12. INCORPORA LA SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO COMO UNIDAD OPERATIVA. 12

RESOLUCIONES

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – N° 1428/2019 13

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 12802 14

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA N° 18/2019 CIRCULAR ACLARATORIA N° 01 15

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA – N° 04/19 15

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 12/19 16

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 298/2018 – ADJUDICACIÓN. 16

S.P.C. –TREN A LAS NUBES S.E. – N° 44/19 17

CONCURSOS DE PRECIOS

H.P.G.D. SAN BERNARDO – N° 02/19 17

H.P.G.D. SAN BERNARDO – N° 01/19 18

H.P.G.D. SAN BERNARDO – N° 02/19 18

CONTRATACIONES DIRECTAS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 08/2019 19

S.A.F. MINISTERIO DE SEGURIDAD – N° 96/18 ADJUDICACIÓN 19

PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 3503/19 20

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0050034-179704/2011-0/7 20

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS– EXPTE. N° 0090034-289009/18 21

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS– EXPTE. N° 0090034-227654/16 22

AVISOS ADMINISTRATIVOS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 130-14.135/11 PRÓRROGA DE LOCACIÓN DE INMUEBLE. 22

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 130-16570/15 PRÓRROGA DE LOCACIÓN DE INMUEBLE. 23

SECCIÓN JUDICIAL

SENTENCIAS

RODRIGUEZ, RAMIRO RAÚL – EXPTE. N° 57.642/18	25
LÓPEZ, FRANCISCO CAYETANO – CAUSA N° J01 130289/18	25
DAVILA, JULIO CESAR, LOPEZ ROSANA DEL VALLE Y OTROS – EXPTE. N° JUI N° 149228/18	26

SUCESORIOS

LUCIA NOEMI LAMAS – EXPTE. N° 21732/18	28
CORVALAN, RAFAEL ALBERTO– EXPTE. N° 641723/18.	28
CARRIZO, ALDO– EXPTE. N° 47.271/18	28
FERNÁNDEZ, SANTIAGO ODIN– EXPTE. N° 47.005/18	29
ESCRIBANO, NIDIA – EXPTE. N° 590.669/17	29
GUITIAN, CIPRIANO – EXPTE. N° 590.572/17	29
ARAMAYO, LÍA CRISTINA – EXPTE. N° 644.604/18	30
SORAYRE MIGUEL – EXPTE. N° 5090/05	30
CUTIPA, MARGARITA – EXPTE. N° 1-572.977/16.	30
COLQUE, JUAN BAUTISTA – EXPTE. N° 642.851/18	31

REMATES JUDICIALES

POR RICARDO DANIEL YARADE– JUICIO EXPTE. N° 334353/10.	31
POR FRANCISCO RIVAS VILA– JUICIO EXPTE. N° 530361/15	32
POR MÓNICA GALLI–JUICIO EXPTE. N° 159.123/06.	33

EDICTOS DE QUIEBRAS

ZERPA, GUSTAVO ADOLFO POR CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) EXPTE N° 22536/13	33
PLANTA GUEMES S.R.L. POR CONCURSO PREVENTIVO (GRANDE) – HOY QUIEBRA EXPTE. N° EXP 333958/10	34
GUTIERREZ, JORGE LEONEL POR QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° 645118/18	34

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

FERRO, ADRIANA JOSEFA– EXPTE. N° 646.075/18.	35
--	----

EDICTOS JUDICIALES

BARRIOS CARLA YANET DEL VALLE, BARRIOS TIZIANA AILIN – EXPTE. N° 47286/18 – TARTAGAL.	36
CARDOZO, RICARDO RAMON VS. IBARRA, NORMA BEATRIZ, DE BAIROS MOURA, EDUARDO – EXPTE. N° 620942/18	36
ARROYO, VICTOR ABEL – BENEDETTO DE ARROYO, ALICIA C/ORELLANA, GABRIELA DEL CARMEN – EXPTE. N° 5303/16	37

SECCIÓN COMERCIAL

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

UQUIA TURISMO EVT.	39
--------------------	----

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

TIGRES RUGBY CLUB.	41
CONSORCIO DE PROPIETARIOS B° LOS OLMOS-CERRILLOS.	41

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 18/02/2019	42
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 18/02/2019	42

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

DECRETOS EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

SALTA, 14 de Febrero de 2019

DECRETO N° 233

MINISTERIO DE ECONOMÍA

VISTO el artículo 70 de la Constitución de la Provincia de Salta y el Decreto N° 1603/17 dictado en Acuerdo General de Ministros; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo 70 la Constitución Provincial expresa que “El equilibrio presupuestario en el sector público provincial y municipal constituye un beneficio a favor de los habitantes de la Provincia”;

Que el Decreto N° 1603/17 tuvo como objetivo prioritario impulsar nuevas formas de gestión y el desarrollo de tecnologías que permitan garantizar mayores niveles de eficiencia, agilidad, transparencia y calidad en la prestación de servicios del sector público a la población; esto mediante la implementación de políticas de administración prudentes, que permitieron a la Provincia ejecutar el Presupuesto 2018 en un marco de previsibilidad, institucionalizando criterios que posibilitaron la administración financiera con sustentabilidad fiscal y solvencia financiera;

Que se encuentra vigente la Ley de Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno cuyo objeto es recuperar la solvencia fiscal de los estados provinciales y del estado nacional, impulsando diversas medidas que limitan e impactan directamente en la asignación de recursos destinados a las provincias, resultando conveniente, desde el Gobierno Provincial, adoptar todas aquellas que contribuyan a alcanzar una mayor eficiencia en el gasto público y que los Municipios adopten similar criterio;

Que del Presupuesto Ejercicio 2019 del Sector Público no Financiero Nacional surge que, durante dicho ejercicio, se producirá un Resultado Financiero Negativo de \$600.285.700.608,00 (pesos seiscientos mil doscientos ochenta y cinco millones setecientos mil seiscientos ocho), equivalente al 3,26% del Producto Bruto Interno esperado para el año 2019;

Que en ese orden de consideraciones, las medidas económicas implementadas desde el Gobierno Nacional hacen prever un contexto recesivo de la economía nacional, lo que obliga a adecuar las estructuras administrativas y de gestión a mejorar las capacidades del Estado, en un marco de austeridad y eficiencia en la asignación de los recursos públicos en previsión de una posible caída de ingresos en términos reales;

Que los distintos Planes, Programas y Fondos de origen nacional presentaron serias modificaciones y mermas a sus presupuestos originales, por parte de la Nación durante el año 2018, siendo prudente prever un comportamiento similar para el año 2019;

Que el artículo 18 de la Ley N° 8127 de Presupuesto General de la Administración Provincial, Administración Central y Organismos Descentralizados – Ejercicio 2019, expresa que para las erogaciones correspondientes a servicios requeridos por terceros que se financien con su producido, el Presupuesto podrá ajustarse en función de las sumas que se perciban como retribución de los servicios prestados;

Que los ingresos que los servicios de salud dependientes del Ministerio de Salud Pública perciben por arancelamiento hospitalario, también denominados recuperos de costos sanitarios, regulados por las disposiciones de la Ley N° 6662 y demás normativa reglamentaria, reflejan el cobro de las prestaciones requeridas por terceros y, por lo tanto, tienen encuadre en el artículo 18 citado precedentemente;

Que en consecuencia resulta aconsejable incorporar presupuestariamente estos recursos en cada uno de los entes recaudadores y reflejar en las respectivas partidas de

Edición N° 20.448 – Salta, martes 19 de febrero de 2019

erogaciones la aplicación de los mismos;

Que en sintonía con lo expuesto, también corresponde incorporarse en el presupuesto del Ministerio de Salud Pública los ingresos y gastos que se financien con el veinte por ciento (20%) que cada ente recaudador le debe transferir a dicho Ministerio en cumplimiento de lo dispuesto por artículo 9° de la Ley N° 6662;

Que esta medida tiende a cumplimentar uno de los principios presupuestarios más importantes, que es el de la universalidad, el cual indica que todos los ingresos y gastos que se van a percibir y ejecutar en un ejercicio deben figurar en el presupuesto;

Que asimismo, es imprescindible –para la toma de decisiones, brindar información y facilitar las tareas de control – afianzar la utilización de un sistema contable y de recursos humanos único, uniforme, aplicable a todo el sector público provincial, posibilitando canales transaccionales confiables, ágiles y seguros, incentivando el pago bancarizado electrónico, canalizando el ingreso de todo tipo de fondos de forma ordenada y previsible, planificando su uso según su ingreso;

Que en tal sentido, los titulares de cada Jurisdicción de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada, Organismos Autárquicos, Empresas, Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, deberán elaborar los respectivos planes de gestión que permitan consolidar, en cada área del gobierno, las pautas establecidas en el presente Decreto;

Que las modalidades de contratación enmarcadas en compras abiertas y acuerdos marco permiten abastecer las necesidades que surjan en los distintos ministerios, para aquellos casos en que sean varios los organismos que requieran la provisión de un mismo bien, o conjunto de bienes, durante un determinado período de tiempo, procurando el suministro directo de los bienes y servicios requeridos en el marco de un solo procedimiento de contratación, sin asegurarle al proveedor adjudicado cantidades máximas ni mínimas de consumo, sino únicamente informando cantidades estimativas que permitan establecer el precio de los productos a contratar;

Que a efectos de una adecuada y ordenada satisfacción de las necesidades que hacen al normal desenvolvimiento de la prestación de los servicios esenciales y a la disponibilidad de información que permita mayor previsibilidad sobre aspectos básicos que hacen a una mejor administración de los recursos públicos y que permitan optimizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del Estado, resulta menester que los organismos prestadores de dichos servicios, independientemente del modelo de gestión adoptado –centralizado, descentralizado, autogestión, u otro– planifiquen, coordinen y concilien un consumo mensual de los insumos y otros gastos que sean necesarios disponer;

Que lo dispuesto precedentemente no implica la pérdida por parte de las jurisdicciones y/o entidades de sus facultades de auto determinarse y disponer de su presupuesto, conforme a normativas vigentes, por cuanto el objetivo es alcanzar mayor previsibilidad sobre aspectos básicos que hacen a la mejor administración de los recursos públicos en función de las necesidades públicas;

Que, en dicho marco, cabe destacar que las distintas unidades de gestión mantendrán las relaciones contractuales con los proveedores y/o adjudicatarios, efectuarán los pedidos directamente a éstos, emitirán las órdenes de compras y los pagos correspondientes a sus consumos y a su presupuesto, todo ello dentro de sus potestades de administración;

Que las medidas que se establecen procuran asegurar la utilización eficiente de los recursos del Estado y establecer un horizonte de previsibilidad en su accionar, proveyendo bienes y servicios de calidad en beneficio de los habitantes de la Provincia;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 140, 144, inciso 2), de la Constitución Provincial y artículos 1° y 3° de la Ley N° 8053,

Edición N° 20.448 – Salta, martes 19 de febrero de 2019

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Instrúyese a los titulares de cada Jurisdicción de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, Organismos Autárquicos, Empresas, Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, a implementar las medidas necesarias para lograr la modernización de sus estructuras organizativas y una asignación más eficiente de los recursos públicos, debiendo a tal efecto observarse las siguientes disposiciones aplicables al ejercicio presupuestario 2019:

A) No deberán autorizarse incrementos en la remuneración o equivalencias remunerativas de los Ministros, Secretario General de la Gobernación, Fiscal de Estado, Síndico General de la Provincia, Secretarios y Subsecretarios de Estado, demás autoridades Superiores y Personal Transitorio de Estamento de Apoyo de la Administración Centralizada, Descentralizada, Empresas, Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, sin la correspondiente autorización previa al compromiso del gasto por parte de la autoridad determinada en el artículo 5° del presente.

B) No deberán autorizarse incrementos en los honorarios de contratos de servicios, consultoría y obra, sin que tengan los mismos, similares incrementos en los ingresos, directamente vinculados que los financien.

C) Suspéndense las comisiones de servicios a realizarse fuera del país y aquellas a realizarse dentro del territorio nacional, que requieran el pago de pasajes vía aérea.

D) No podrán autorizarse nuevas designaciones, interinatos, subrogancias, modificaciones en las estructuras, cargos y/o funciones jerárquicas y demás erogaciones en el rubro Personal, cuando ello implique globalmente un incremento del costo en la partida Personal del presupuesto.

La Secretaría de la Función Pública deberá explicitar y justificar por expediente las autorizaciones que analice.

E) Dispónese que los organismos de la Administración Pública Provincial deberán remitir a la Secretaría de Trabajo y Empleo del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, un listado con la totalidad de los empleados estatales que se encuentren en condiciones de obtener el beneficio de jubilación ordinaria con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 24241 y complementarias, e informar si fueron o no intimados a iniciar ante la autoridad previsional los trámites para el otorgamiento de la jubilación.

Los empleados que sean intimados de oficio por la Administración a iniciar el trámite jubilatorio deberán dar comienzo al mismo, ante las oficinas de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS) en un plazo de veinte (20) días, término que se contará a partir del día siguiente de la intimación en el lugar de trabajo o en el último domicilio denunciado por el empleado en su legajo personal, constituyendo falta grave su incumplimiento. Facúltese al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, a través de la Secretaría de Trabajo y Empleo, a dictar las normas reglamentarias necesarias para garantizar el cumplimiento de lo ordenado en el presente inciso.

F) Prohíbese el pago de comidas y/o refrigerios por el desempeño de funciones o tareas en extensión horaria en todo el ámbito de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada, Organismos Autárquicos, Empresas, Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria.

G) Prohíbense los gastos de recepción, cortesía, homenaje, impresión de tarjetas de salutación, agasajos y similares que no sean canalizados a través de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias, los que deberán contar con la exclusiva autorización del Ministro del área o del Secretario General de la Gobernación, según corresponda.

H) Dispónese que los organismos de la Administración Pública Centralizada,

Edición N° 20.448 – Salta, martes 19 de febrero de 2019

Descentralizada, Organismos Autárquicos, Empresas, Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, deberán tener en pleno funcionamiento, con anterioridad al 28 de febrero de 2019, el sistema informático centralizado de registración contable y liquidación de sueldos en uso por la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo. Asimismo, deberán priorizar la utilización de medios electrónicos de pago y recaudación, a fin de reducir el uso de dinero en efectivo y dotar de mayor seguridad y agilidad a las transacciones financieras.

I) Suspéndese hasta el 10 de diciembre de 2019 la emisión de cheques diferidos.

J) Dispónese que todo pago de subsidios y/o ayudas económicas destinadas a personas humanas o jurídicas deberán realizarse únicamente a través del sistema bancarizado electrónico.

K) Déjanse sin efecto las afectaciones, comisiones de servicio y prestaciones a título de colaboración a otros Poderes del Estado Provincial u Organismos Nacionales o Municipales de agentes pertenecientes a la Administración Pública Centralizada y Descentralizada. La Jefatura de Gabinete de Ministros y la Secretaría General de la Gobernación analizarán, en cada caso, la oportunidad y/o conveniencia de la continuidad de la afectación o comisión.

L) Instrúyese a los Ministros, Secretario General de la Gobernación, Fiscal de Estado, Síndico General de la Provincia, Secretarios y Subsecretarios de Estado, Autoridades Superiores y demás funcionarios públicos de la Administración Centralizada y Descentralizada, Organismos Autárquicos, Empresas, Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria a procurar mantener el valor del canon locativo de los inmuebles actualmente alquilados en calidad de locatarios.

M) Suspéndese hasta el 10 de diciembre de 2019 la adquisición de bienes de uso con recursos provinciales de cualquier origen.

N) La ejecución de erogaciones financiadas con fondos de afectación específica de origen nacional y de otras fuentes deberán supeditarse a los lineamientos generales de la Provincia. La planificación anual de su utilización deberá ser presentada ante el Ministerio de Economía antes del 28 de febrero de 2019. Posteriormente, deberá tramitarse ante dicho Ministerio la autorización correspondiente, en forma previa al devengamiento de cada erogación. La actualización de la planificación anual deberá realizarse en forma trimestral, durante el mes anterior al comienzo del nuevo trimestre.

Ñ) Ordénese que los servicios de salud dependientes del Ministerio de Salud Pública, incluyendo hospitales centralizados, descentralizados, de autogestión, sociedades del estado y redes de gestión comunitaria y otros que perciben ingresos por arancelamiento de sus prestaciones, por recuperación de sus costos sanitarios, en los términos fijados por Ley N° 6662 y normativa complementaria, deberán requerir, hasta el quinto día hábil posterior al cierre de cada mes, la incorporación presupuestaria de los recursos percibidos y la habilitación de las pertinentes partidas de gastos, que permita registrar en la ejecución presupuestaria la evolución mensual y acumulada de los recursos percibidos y de los gastos ejecutados, utilizando a estos efectos la apertura de cuentas presupuestarias vigentes, según Manual de Clasificaciones Presupuestarias del Sector Público Provincial, aprobado por Decreto N° 4689/97.

El Ministerio de Salud Pública deberá seguir idéntica normativa respecto de los ingresos percibidos por el Fondo Compensador de Arancelamiento creado por artículo 9° de la Ley N° 6662, donde ingresa el veinte por ciento (20%) de lo recaudado por arancelamiento hospitalario, debiendo informar los gastos realizados según metodología señalada en párrafo precedente.

Encomiéndese a la Sindicatura General de la Provincia, a controlar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente inciso, debiendo remitir un informe mensual al señor Ministro de Economía, relacionado con el aspecto señalado.

O) Las compras abiertas y acuerdos marco, como modalidades de contratación, deben llevarse a cabo mediante el procedimiento de licitación pública; debiendo en consecuencia el Ministerio de Economía encomendar a la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones a través del dictado de la correspondiente Resolución, la tramitación de estos procedimientos de selección, contemplando la previsión del gasto mensual en virtud de los fondos que efectivamente tenga disponible cada Ministerio, sin generación de deudas, permitiendo así optimizar y establecer un consumo mensual de los insumos.

P) Suspéndese el uso de los vehículos que integran el Parque Automotor del Poder Ejecutivo fuera del horario de ocho (8) a dieciocho (18) horas, debiendo implementarse un programa que garantice la utilización eficiente, el control y el monitoreo permanente del destino público asignado a dichos vehículos. Solo se reconocerán gastos en combustible en la proporción que resulte razonable de acuerdo al rendimiento litro/kilómetro recorrido según el vehículo que se trate.

El Coordinador del Parque Automotor solicitará al Secretario General de la Gobernación el inicio de los sumarios correspondientes, para deslindar responsabilidades en los casos de siniestros, robos, hurtos, deficiencias de mantenimiento y/o utilización que ocasionen mayores erogaciones a la Provincia.

Q) Dispónese la implementación de un sistema de control de ingreso a los establecimientos de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo para empleados, proveedores, contratistas registrados y visitas.

R) Requiérese a todas las Unidades Operativas de Contrataciones pertenecientes a cada uno de los Servicios Administrativos Financieros (SAF) de la Administración Centralizada y a los departamentos de contrataciones de los Organismos Descentralizados, Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado, la remisión a la Unidad Central de Contrataciones de los programas de contrataciones previstos por el artículo 4° de la Ley N° 6838, con el detalle de su planificación mensual para todo el Ejercicio 2019, debiendo cumplimentar los informes correspondientes hasta el 28 de febrero de 2019. La actualización de la planificación anual deberá realizarse en forma trimestral, durante el mes anterior al comienzo del nuevo trimestre.

S) Déjase establecido que los organismos prestadores de servicios esenciales, independientemente del modelo de gestión adoptado –centralizado, descentralizado, autogestión, u otro–, deberán coordinar y conciliar las respectivas planificaciones de gastos con la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, incluyendo el consumo mensual de los insumos necesarios para el correcto y normal funcionamiento acorde a las necesidades efectivas a atender en un lapso de tiempo determinado, acordándose un gasto mensual en virtud de los fondos que efectivamente tengan disponibles, evitando así la generación de deudas sin sustento presupuestario y financiero, permitiendo un mayor control de los gastos y reduciendo el costo financiero producido por la falta de información y la necesidad de aprovisionamiento

ARTÍCULO 2°.– Todo trámite que implique una erogación para el Estado deberá contar con informe del área técnico–contable, con dictamen previo de asesoría legal numerado correlativamente, con informe de la Unidad de Sindicatura Interna y la intervención del Secretario del Área respectiva y del Ministro de dicha Jurisdicción.

ARTÍCULO 3°.– La Provincia solo considerará acreencias a sus proveedores cuando las mismas cuenten con una Orden de Compra, o documento similar equivalente, cuyo origen sea previo a la provisión conforme del bien o prestación del servicio y esté emitido por autoridad competente.

ARTÍCULO 4°.– Establécese que la inobservancia por parte de los titulares del Sistema de Administración Financiera (S.A.F.), o sus equivalentes en los demás organismos, a las disposiciones del presente constituirá falta grave y los hará directamente responsables y, en

Edición N° 20.448 – Salta, martes 19 de febrero de 2019

su caso, se procederá a descontar de sus haberes las erogaciones no autorizadas, independientemente de las sanciones que correspondan.

ARTÍCULO 5°.- Facúltese al Ministerio de Economía a dictar todas aquellas normas y excepciones necesarias y/o complementarias a los fines del mejor cumplimiento y operatividad del presente.

ARTÍCULO 6°.- Las intervenciones que las Unidades de Sindicatura Interna (U.S.I.) realicen en los procesos sobre erogaciones deberán ser remitidas por éstas en copia a la Sindicatura General de la Provincia. La Sindicatura General de la Provincia efectuará controles y/o monitoreos periódicos en las distintas áreas acerca del cumplimiento del presente Decreto, elevando los informes pertinentes al señor Gobernador.

ARTÍCULO 7°.- Invítense a los Poderes Legislativo y Judicial, Ministerio Público, Auditoría General de la Provincia y Municipios de la Provincia, a adoptar medidas similares al presente.

ARTÍCULO 8°.- Manténgase la vigencia de todas aquellas normas que no se opongan al presente.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Yarade – López Arias – Abeleira – Cruz – Berruezo Sánchez – Lavallén – Mascarello – Pinal – Oliver – Saravia – Estrada – Simón Padrós

Fechas de publicación: 19/02/2019
OP N°: SA100030155

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 13 de Febrero de 2019

RESOLUCIÓN N° 128 D SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Resolución N° 322D/12 de esta Secretaría General de la Gobernación; y,
CONSIDERANDO:

Que mediante el referido instrumento, se estableció cuáles organismos de esta Jurisdicción, tienen asignado el carácter de Unidad Operativa, en los términos de lo previsto por los artículos 2° y 3° de la Ley N° 6.838, Sistema de Contrataciones de la Provincia y artículo 102° del Decreto N° 1.448/96, reglamentario de la citada Ley;

Que en razón de la naturaleza de las actividades que desempeña la Secretaría de Modernización del Estado y la necesidad que se presenta a dicho organismo de adoptar cotidianamente decisiones impostergables en orden al adecuado funcionamiento de la misma, resulta necesario asignarle el carácter de Unidad Operativa la que deberá gestionar sus adquisiciones de bienes y servicios en un todo de acuerdo a las previsiones de la ley N° 6.838 y demás normativa reglamentaria y complementaria vigente en materia de contrataciones;

Por ello, en virtud de lo establecido por el artículo 3°, inciso b) de la Ley N° 6.838 y los Decretos N°s. 41/95, 1.105/02 y 1.575/08,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar en el artículo 1° de la Resolución N° 322 D/12 de esta Secretaría General de la Gobernación, a la Secretaría de Modernización del Estado, a partir de la fecha de la presente, ello sin perjuicio de otras Unidades Operativas establecidas por otras normas.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

Simón Padrós

Fechas de publicación: 19/02/2019
OP N°: SA100030179

RESOLUCIONES

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESOLUCIÓN N° 1428

Salta, 8 de febrero de 2019.

Y **VISTOS**: Estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **JUEZ DE LA CÁMARA DE APELACIONES DEL TRABAJO SALA I, VOCAL N° 2**, previsto en la Ley N° 7016”, Expte. N° 250/18, y

CONSIDERANDO:...

... Por ello

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE:

I. SELECCIONAR para la cobertura del cargo de **JUEZ DE LA CÁMARA DE APELACIONES DEL TRABAJO SALA I, VOCAL N° 2**, atento a los fundamentos y a las calificaciones que constan en los considerandos de la presente, a los siguientes postulantes, por orden alfabético (conforme arts. 19 de la Ley N° 7016 y 44 del Reglamento Interno): **BARRIENTOS, LAURA ALICIA; LUCATTI, RICARDO PEDRO y PEREIRA, JOSÉ MANUEL**.

II. TENER PRESENTE que por Resolución de Admisibilidad N° 1419 se tuvo por desistido al Dr. Agustín Rosa y se declaró inadmisibile la postulación de la Dra. Glenda María Amado en este concurso.

III. TENER POR DESISTIDOS del presente concurso a los Dres. Eduardo Daniel Carrizo, Emilio María Isasmendi y Máximo Francisco Lammoglia, atento las renunciaciones formuladas.

IV. TENER POR EXCLUIDOS de este concurso a la Dra. Patricia Olivia Pilco Leal y al Dr. Héctor José María Salomón, por los motivos expuestos en los considerandos.

V. COMUNICAR lo resuelto al Poder Ejecutivo Provincial.

VI. ORDENAR la publicación de la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.

VII. MANDAR que se registre y notifique.

Eduardo Jesús Romani, VICEPRESIDENTE – Salomón Alé, María L. Falconier Diez, José Matías Posadas, Adriana Rodríguez, María Inés Diez, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Sebastián Rauch, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100008475
Fechas de publicación: 19/02/2019
Sin cargo
OP N°: 100070860

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA ACORDADA N° 12.802

En la ciudad de Salta, a los 13 días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Catalano, los señores Jueces de Corte Dres. Ernesto R. Samsón, Sergio Fabián Vittar, Guillermo Alberto Posadas, Abel Cornejo y las señoras Juezas de Corte Dras. Sandra Bonari y Teresa Ovejero Cornejo,

DIJERON:

Que mediante Acordada N° 12.612 se dispuso llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir dos cargos de Secretario del Distrito Judicial Tartagal.

Que en Expte. N° 1.060/18 – CI, el Dr. Matías Minetti renuncia a la terna para el cargo de Secretario del Fuero Civil de Personas y Familia del Distrito Judicial Tartagal, poniendo en conocimiento la Comisión Evaluadora en el Acta de Conclusión de fs. 70, que solo el mencionado funcionario posee un adecuado nivel de conocimientos para el cargo a desempeñar.

Que la Comisión Evaluadora designada para la selección de un funcionario para cubrir un cargo de Secretario del Tribunal de Juicio del Distrito Judicial Tartagal, ha elevado el Acta de Conclusión, agregada a fs. 58 del Expte. N° 1060/18 – CII, haciendo conocer que los postulantes no reúnen las condiciones para cubrir el cargo que se concursa.

Que la urgente necesidad de cubrir los cargos vacantes de Secretario del Distrito Judicial Tartagal, fundamenta una nueva convocatoria a sus efectos.

Por ello,

ACORDARON:

I.- DECLARAR desiertos los concursos convocados por Acordada N° 12.612 – apartados X y XI.

II.- LLAMAR a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Secretario de Primera Instancia del Fuero Civil de Personas y Familia del Distrito Judicial Tartagal.

III.- LLAMAR a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Secretario del Tribunal de Juicio del Distrito Judicial Tartagal.

IV.- ESTABLECER que las Comisiones Evaluadoras estarán presididas por la señora Jueza de Corte Dra. Sandra Bonari y en cada caso integradas por la señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Primera Nominación del Distrito Judicial Tartagal Dra. Claudia Viviana Yance y por el señor Juez del Tribunal de Juicio – Sala II del Distrito Judicial Tartagal Dr. Anastasio Vázquez Sgardelis. Además, actuará un representante del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia (con un titular y un suplente); y se desempeñará como Secretario el Dr. José Luis Accietto Velarde.

V.- FIJAR para las presentaciones a los concursos, un plazo cuya inscripción se iniciará el 18 de febrero a horas 08:00 y vencerá el día 28 de febrero a horas 12:00. Dichas presentaciones se realizarán a través del procedimiento informático establecido mediante Acordada N° 12.041.

VI.- COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente, los señores Jueces de Corte y las

Edición N° 20.448 – Salta, martes 19 de febrero de 2019

señoras Juezas de Corte, por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que certifica.

**Dr. Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Dr. Ernesto R. Samsón – Dr. Fabián Vittar –
Dr. Guillermo Alberto Posadas – Dr. Abel Cornejo, JUECES – Dra. Sandra Bonari – Dra.
Teresa Ovejero Cornejo, JUEZAS – Dra. María Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE
ACTUACIÓN**

Recibo sin cargo: 100008476
Fechas de publicación: 19/02/2019
Sin cargo
OP N°: 100070877

LICITACIONES PÚBLICAS

**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2019 – CIRCULAR ACLARATORIA N° 01**

Expte. 19125/19 – Adquisición de uniformes personal operativo.

En el marco de la licitación pública referenciada y de acuerdo a las facultades establecidas por Ley N° 6838 y por los pliegos generales del presente proceso licitatorio, se resuelve lo siguiente:

1- MODIFICAR EL DÍA FIJADO DE APERTURA DE OFERTAS PARA EL DÍA 06/03/2019 A HS. 11:00.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y notifíquese a proveedores interesados.

**Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO – Sr. Gonzalo Quiroga,
LICITACIONES – DPTO. ABASTECIMIENTO**

Valor al cobro: 0002 – 00000271
Fechas de publicación: 19/02/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100070901

**INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/19**

Expte N° 68 – 23716/2017-0

Nombre del Proyecto: LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE 5 IMPRESORAS PARA ÁREAS Y SEDES DEL I.P.V.

Precio del Pliego: Sin costo.

Consulta y Entrega de Pliegos: En la sede del I.P.V. sita en Av. Belgrano N° 1.349 – ciudad de Salta, primer piso Unidad Única de Contrataciones, de 08:00 Hs. a 13.30 Hs. el día 21 de febrero de 2019.

Consulta Post Adquisición: De 08:00 Hs. a 13.30 Hs. el día 22 de febrero de 2019, por escrito ante la Mesa de Entradas del I.P.V. o por mail: contrataciones@ipvsalta.gob.ar

Evacuación Consultas: 23 de febrero de 2019.

Edición N° 20.448 – Salta, martes 19 de febrero de 2019

Lugar y Fecha de Recepción de Ofertas: En la sede del I.P.V. Belgrano N° 1.349 – ciudad de Salta, 1.º piso, Unidad Única de Contrataciones, hasta 11:00 Hs. del día 07 de marzo de 2019.

Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: En la sede del I.P.V. Belgrano N° 1.349 – ciudad de Salta, 1.º piso, Sala de Situación, 07 de marzo de 2019 a horas 11:00.

Nota: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Proveedores de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta.

Dra. M. Fernanda Cortez Gil, JEFA DE UNIDAD ÚNICA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00000268
Fechas de publicación: 19/02/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100070887

**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/19**

Objeto: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS RENGLONES FRACASADOS DE LA L.P. N° 294/18 – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.

Expte. N°: 0100244-82458/2018-3 – D.I. N° 4313/19.

Monto Oficial: \$ 114.455.

Fecha de Apertura: 11/03/2019 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: Sin costo.

Retiro de Pliegos: Dpto. Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta, de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 Hs.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta.

Consultas: Tel. (0387) 4325090 – 4325058/63/11/71

E-Mail: nabila@hpmisalta.gov.ar

**C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Lic. Nabila A. Dudzinskas,
RESPONSABLE DE COMPRAS**

Valor al cobro: 0002 – 00000262
Fechas de publicación: 19/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070871

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 298/2018 – ADJUDICACIÓN**

Art. 9.º – Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente: N° 0080050-104127/2018-0 – Licitación Pública N° 298/18.

Adquisición de: 17 Uniformes de gala con destino a la XVII promoción de oficiales subadjutor, dependientes de este organismo.

Edición N° 20.448 – Salta, martes 19 de febrero de 2019

Resolución N° 191/19 del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

Firma Adjudicada: INDUMENTARIAS SEAL REPRESENTACIONES S.R.L., renglones N° 01 al 13, por un monto total de \$ 279,589.00 (pesos doscientos setenta y nueve mil quinientos ochenta y nueve con 00/100).

Alfredo R. Diaz, ADJUTOR MAYOR SUB JEFE DIV. COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00000623
Fechas de publicación: 19/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070858

S.P.C. – TREN A LAS NUBES S.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 44/19

Objeto: CONTRATACIÓN DE SEGURO (RESPONSABILIDAD CIVIL, TODO RIESGO OPERATIVO, PASAJEROS TRANSPORTADOS).

Organismo Originante: Tren a las Nubes S.E.

Expediente: 0060377-1888/2019-0.

Destino: Tren a las Nubes S.E.

Fecha de Apertura: 11/03/2019 – **Horas:** 12:00

Precio del Pliego: \$ 2.000,00 (pesos dos mil 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0941243010-2 – C.B.U. N° 2850100630094124301021 – C.U.I.T. N° 30-71474443-3.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gov.ar – o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación – o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Claudia Gulezzi, SECRETARÍA DE RPOCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00000258
Fechas de publicación: 19/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070849

CONCURSOS DE PRECIOS

H.P.G.D. SAN BERNARDO
SERVICIO GESTIÓN COMPRAS
CONCURSO DE PRECIOS N° 02/19

Edición N° 20.448 – Salta, martes 19 de febrero de 2019

Adquisición: PINZA PARA LAPARASCOPIA.

Monto Oficial: \$ 54.174,12.

Fecha de Apertura: 08-03-2019 – **Horas:** 11:30

Destino: Servicio de Urología.

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras – Hospital San Bernardo – Mariano Boedo N° 91 – Salta.

Pliegos: Sin cargo.

Nota: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratista de la Unidad Central de Contrataciones. Pueyrredón N° 74 – Tel. 0387-4210083.

Sra. Norma Liliana Sosa, JEFA SERV. GESTIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00000265
Fechas de publicación: 19/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070874

H.P.G.D. SAN BERNARDO
SERVICIO GESTIÓN COMPRAS
CONCURSO DE PRECIOS N° 01/19

Adquisición: PUERTA DE EMERGENCIA.

Monto Oficial: \$ 55.917,72.

Fecha de Apertura: 08-03-2019 – **Horas:** 10:00

Destino: Programa Ambiental

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras – Hospital San Bernardo – Mariano Boedo N° 91 – Salta

Pliegos: Sin cargo

Nota: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratista de la Unidad Central de Contrataciones. Pueyrredón N° 74 – Tel. 0387-4210083.

Sra. Norma Liliana Sosa, JEFA SERV. GESTIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00000260
Fechas de publicación: 19/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070866

H.P.G.D. SAN BERNARDO
SERVICIO GESTIÓN COMPRAS
CONCURSO DE PRECIOS N° 02/19

Adquisición: SOPORTE DE CUCHILLA PARA MICROTOMO

Monto Oficial: \$ 58.027,97.

Fecha de Apertura: 08-03-2019 – **Horas:** 10:30

Destino: Anatomía Patológica.

Edición N° 20.448 – Salta, martes 19 de febrero de 2019

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras – Hospital San Bernardo – Mariano Boedo N° 91 – Salta.

Pliegos: Sin cargo

Nota: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratista de la Unidad Central de Contrataciones. Pueyrredón N° 74 – Tel. 0387-4210083.

Sra. Norma Liliana Sosa, JEFA SERV. GESTIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00000260
Fechas de publicación: 19/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070865

CONTRATACIONES DIRECTAS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2019 – ART. 12 LEY N° 6838

Organismo: Secretaría de Obras Públicas.

Obra: REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4043 MONSEÑOR MARIANO PÉREZ Y BSPA N° 7063 – SALTA – DPTO. CAPITAL

Expediente N°: 47-149856/2016.

Localidad: Salta.

Municipio: Salta.

Departamento: Capital.

Procedimiento de Contratación: Contratación Directa art. 12 Ley N° 6838.

Modalidad de Contratación: Ajuste alzado.

Fecha de Apertura: Lunes 11 de marzo de 2019 – **Horas:** 10:00

Lugar de Apertura: Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – planta alta.

Plazo de Ejecución: 90 (noventa) días corridos.

Presupuesto Oficial \$ 2.613.884,89 (pesos dos millones seiscientos trece mil ochocientos ochenta y cuatro con ochenta y nueve centavos).

Precio del Legajo: \$ 2.600,00 (pesos dos mil seiscientos).

Consulta y Venta de Pliegos: Entre los días jueves 21 de febrero de 2019 y lunes 25 de febrero de 2019 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas.

Ing. Gonzalo Patricio Jimenez, COORDINADOR GENERAL

Valor al cobro: 0002 – 00000270
Fechas de publicación: 19/02/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100070900

S.A.F. – MINISTERIO DE SEGURIDAD

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 96/18 – ADJUDICACIÓN

Edición N° 20.448 – Salta, martes 19 de febrero de 2019

Expediente N°: 295-250504/18 y agregados.

Objeto: Reparación de equipos móviles.

Destino: Sistema de Emergencia 911.

El Ministerio de Seguridad por Resolución N° 1122/18, ha dispuesto:

1.º) Adjudicar a la empresa INTEMA COMUNICACIONES S.A., la reparación de equipos móviles por el importe total de \$ 41.080,60 (pesos cuarenta y un mil ochenta con 60/100).

En el marco de la de la Ley N° 6838 se realizó Contratación Directa establecida en el artículo 13.º inc. c).

2.º) Comunicar y publicar.

Sra. Marta A. Romero, JEFA SUBPROGRAMA CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00000263
Fechas de publicación: 19/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070872

PODER JUDICIAL DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 12 – LEY N° 6838
EXPTE. ADM. 3503/19

SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA LOS PROFESIONALES CONTRATADOS DEL PODER JUDICIAL.

El Poder Judicial de Salta, llama a cotización de precios, con la modalidad prevista en el art. 12 de la Ley N° 6838, para el día 27/02/19, a Hs. 10:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la contratación de un seguro de accidentes personales destinado a los profesionales contratados del Poder Judicial. **Por Informes, Entrega de Condiciones y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Contrataciones – Avda. Bolivia N° 4.671, 2.º piso, Of. N° 3.018. **Consultas de Condiciones:** Página web: www.justiciasalta.gov.ar. **Precio del Pliego:** Sin cargo.

C.P.N. Liliana Corona, ENCARGADA DE CONTRATACIONES

Factura de contado: 0004 – 00000154
Fechas de publicación: 19/02/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 400012798

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0050034-179704/2011-0/7

La razón social Cumbres de San Lorenzo S.R.L., titular registral del catastro N° 166.649 del Dpto. Capital, gestiona la concesión de agua pública superficial a captar de una quebrada s/nombre, en la localidad de San Lorenzo, para abastecimiento poblacional de 200 lotes (250 litros por día por persona con 5 personas por lote) con un volumen de 11 m³/hora, con

Edición N° 20.448 – Salta, martes 19 de febrero de 2019

carácter permanente.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. a), 51, 61, 65, 66, 6, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 12 de febrero de 2019.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00000598

Fechas de publicación: 15/02/2019, 18/02/2019, 19/02/2019, 21/02/2019, 22/02/2019

Importe: \$ 750.00

OP N°: 100070799

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–289009/18

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 20 del día 01/02/19, se aprobó la comisión técnica que determinará la línea de ribera del río Chicoana, integrando dicha comisión los Sres. geólogo Jorge Genaro Torres y el Ing. Julio César Zamora. Se establece la zona a determinar la línea de Ribera en la zona de la matrícula N° 4916, Dpto. Chicoana, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1989/02, reglamentación del art. 126 del Código de Aguas Anexo I. Los propietarios ribereños no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes en la zona objeto de la presente determinación.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1º de esta ciudad.

Salta, 12 de febrero de 2019.

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00000624

Fechas de publicación: 19/02/2019, 21/02/2019

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100070861

Edición N° 20.448 – Salta, martes 19 de febrero de 2019

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–227654/16

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 12 de fecha 09/01/18, se aprobó la determinación de línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río Juramento y del río Las Cañas, en la zona del inmueble identificado con la matrícula N° 634, Dpto. Anta, provincia de Salta. Las coordenadas Gauss Krüger de las líneas de ribera determinada en ambos márgenes del cauce mencionado se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, primer piso de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 06 de febrero de 2019.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00000612
Fechas de publicación: 18/02/2019, 19/02/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100070832

AVISOS ADMINISTRATIVOS

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
EXPTE. N° 130–14.135/11 – PRÓRROGA DE LOCACIÓN DE INMUEBLE**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en el Expte. N° 130–14.135/11: Locación de inmueble en la ciudad de Cerrillos.

El Colegio de Gobierno por Resolución N° 17.519/19, ha dispuesto: 1) AUTORIZAR a la Sra. Directora de Administración a SUSCRIBIR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA AVDA. SAN MILLÁN S/N° DE VILLA LOS TARCOS, CERRILLOS, matrícula catastral N° 5.565, a partir del 18 de mayo de 2018 hasta el 28 de febrero 2019, por la suma mensual de \$ 20.901 (pesos veinte mil novecientos uno), conforme los considerandos.– 2) IMPUTAR... – 3) REGÍSTRESE, notifíquese y archívese.

Firmado: **Dra. Mirta Lapad** – Asesora General de Incapaces – **Dra. María Inés Diez** – Defensora General.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00000261
Fechas de publicación: 19/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070869

Edición N° 20.448 – Salta, martes 19 de febrero de 2019

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
EXpte. N° 130-16.570/15 – PRÓRROGA DE LOCACIÓN DE INMUEBLE**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. N° 130-16.570/15- Locación inmueble para Ministerio Público Fiscal en la ciudad de General Güemes.

El Colegio de Gobierno por Resolución N° 17.516/19, ha dispuesto: 1) AUTORIZAR a la Sra. Directora de Administración a suscribir con la firma KOLBE S.R.L., la prórroga del contrato de locación del inmueble ubicado en la calle Saravia N° 45 de la ciudad de General Güemes, matrícula catastral N° 8.654, por el plazo 24 (veinticuatro) meses, a partir del 5 de febrero 2019, con un costo de \$ 34.560 (pesos treinta y cuatro mil quinientos sesenta) para el primer año locativo y de \$ 41.472 (pesos cuarenta un mil cuatrocientos setenta y dos) para el segundo año de locación, conforme los considerandos. 2) IMPUTAR...- 3) REGÍSTRESE, notifíquese y archívese. Firmado: **Dra. Mirta Lapad** – Asesora General de Incapaces – **Dra. María Inés Diez**– Defensora General.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00000261
Fechas de publicación: 19/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070868

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA I – S.R.N. ORÁN

Ramiro Raúl Rodríguez – Expte. N° 57.642/18

... en fecha **30 de agosto de 2018** esta Vocalía **CONDENÓ** a **Ramiro Raúl Rodríguez** (a) "Puqui", D.N.I. N° 28.830.972, nacido el 28/04/1982 en Orán (Salta), en concubinato, desocupado, hijo de Adela Rodríguez, con domicilio en calle Independencia s/N°, entre Paraguay y Chaco del barrio Caballito de esta ciudad, Prontuario N° 32.664 Secc. R.H.. a la pena de **7 AÑOS Y 6 MESES DE PRISIÓN EFECTIVA**, **MULTA** DE \$ 2.000 (pesos dos mil) pagadera a los 30 días hábiles de quedar firme la presente y **COSTAS**, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de **TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES COMERCIALES AGRAVADO POR LA CERCANÍA DE ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZAS**, en los términos de los artículos 5 inc. C, 2.º supuesto, 11 E 1.º supuesto de la Ley N° 23.737, y arts. 29 inc. 3.º, 40 y 41 del C.P. y **DECLÁRASE REINCIDENTE** por tercera vez, atento a lo dispuesto por el art. 50 del C.P., se remite la presente para su toma de razón. S.R.N. Orán, 11 de febrero de 2019.

Dr. Mario E. Maldonado, JUEZ – Dra. Rocio Garcia Jarsún, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008479
Fechas de publicación: 19/02/2019
Sin cargo
OP N°: 100070881

TRIBUNAL DE JUICIO – VI

López, Francisco Cayetano – Causa N° J01 N° 130289/18

... en fecha 07/11/2018 dictó la siguiente SENTENCIA: Salta, 7 de noviembre de 2018 ... FALLA: I) **CONDENANDO** a FRANCISCO CAYETANO LÓPEZ, D.N.I. N° 39.538.279, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de **TRES (3) AÑOS Y CINCO (5) MESES DE PRISIÓN EN FORMA DE EJECUCIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS DE LEY Y COSTAS**, por resultar autor penalmente responsable del delito de **ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA, EN GRADO DE TENTATIVA**, en los términos de los artículos 166 inciso 2.º en función del 42, 29 inciso 3.º, 40 y 41 del Código Penal, **ORDENANDO** que el nombrado continúe en la Unidad Carcelaria N° 1 en orden a la modalidad de la pena impuesta. II) **UNIFICANDO** la pena consignada en el punto I del presente veredicto, respecto a FRANCISCO CAYETANO LÓPEZ, D.N.I. N° 39.538.279, con la pena unificada de tres (3) años y cinco (5) meses de ejecución efectiva dictada por el Juzgado de Garantías N° 7 en fecha 04/06/2018, Expediente N° 147.965/18, en la **PENA ÚNICA** de **SEIS (6) AÑOS Y SEIS (6) MESES** de prisión efectiva, en los términos de los artículos 40, 41, 12, 19 y 58 del Código Penal. III) **SOBRESEYENDO IV) REMITIENDO V) TENIENDO** por renunciados los plazos procesales para interponer recursos de las partes, conforme las previsiones del artículo 218 del Código Procesal Penal. VI) **DIFIRIENDO** la resolución sobre el cómputo de pena, para la oportunidad en que se cuente con el practicado en la causa N° 147.965/18 del Juzgado de Garantías Séptima Nominación, conforme con el artículo 573 del Código Procesal Penal. VII) **DISPONIENDO** que posteriormente se resuelva sobre los bienes secuestrados en autos de conformidad a lo establecido en el Código Procesal Penal, Ley de Secuestro N° 7838 y Acordada Reglamentaria

Edición N° 20.448 – Salta, martes 19 de febrero de 2019

N° 11.905. VIII) ORDENANDO se cite a la víctima, a fin de dar cumplimiento con lo establecido por la Ley N° 27.375 modificatoria de la Ley N° 24.660 de "Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad", labrándose el pertinente acta. IX) FIJANDO audiencia para el quinto día hábil a horas trece, para dar lectura a los fundamentos que con este Veredicto integrarán la Sentencia. X) ORDENANDO se COPIE y REGISTRE". Fdo.: Dr. Guillermo Pereyra, Jueces de la Sala VI del Tribunal de Juicio. Ante mí Dra. María Florencia Roman.

DATOS PERSONALES: FRANCISCO CAYETANO LÓPEZ D.N.I. N° 39.538.279 nacido el 23/12/1991 en Salta Capital, hijo de Elvira López y Martín Pastrana.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: El día 10 de marzo de 2024.

Salta, 14 de febrero de 2019.

Guillermo D. Pereyra, JUEZ – Dra. María Florencia Roman, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008478
Fechas de publicación: 19/02/2019
Sin cargo
OP N°: 100070879

TRIBUNAL DE JUICIO SALA VI

Davila, Julio Cesar, y otros – Expte. N° JUI N° 149228/18

...en fecha 11/09/2018 dictó la siguiente SENTENCIA: Salta, 11 de septiembre de 2018...VEREDICTO: ... FALLA: I) CONDENANDO a: GRACIELA ELENA GALLARDO, D.N.I. N° 23.097.544, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de CUATRO (4) AÑOS de prisión en forma de EJECUCIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS DE LEY, COSTAS con más el PAGO DE LA MULTA que se fija en pesos quinientos (\$ 500,00), a descontar de la suma secuestrada en autos, por resultar autora penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN, todo ello en los términos de los artículos 5 inciso c) de la Ley N° 23.737, 29 inciso 3.º, 40 y 41 del Código Penal, ORDENANDO que la misma continúe alojada en la Unidad Carcelaria N° 4.

II) CONDENANDO a: DIEGO MERCADO DAVILA, D.N.I. N° 5.005.734, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de CUATRO (4) AÑOS de prisión en forma de EJECUCIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS DE LEY, COSTAS con más el PAGO DE LA MULTA que se fija en pesos quinientos (\$ 500,00), a descontar de la suma secuestrada en autos, por resultar autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN, todo ello en los términos de los artículos 5 inciso c) de la Ley N° 23.737, 29 inciso 3.º, 40 y 41 del Código Penal, ORDENANDO que la misma continúe alojada en la Unidad Carcelaria N° 4.

III) CONDENANDO a: ROSANA DEL VALLE LÓPEZ, D.N.I. N° 38.739.796, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de CUATRO (4) AÑOS de prisión en forma de EJECUCIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS DE LEY, COSTAS con más el PAGO DE LA MULTA que se fija en pesos quinientos (\$ 500,00), a descontar de la suma secuestrada en autos, por resultar autora penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN, todo ello en los términos de los artículos 5 inciso c) de la Ley N° 23.737, 29 inciso 3.º, 40 y 41 del Código Penal, ORDENANDO que la misma continúe alojada en la Unidad Carcelaria N° 4.

IV) DECLARANDO a la condenada GRACIELA ELENA GALLARDO, D.N.I. N° 23.097.544, y al condenado DIEGO MERCADO DAVILA, D.N.I. N° 18.839.985 REINCENTES POR PRIMERA VEZ

Edición N° 20.448 – Salta, martes 19 de febrero de 2019

de conformidad a lo dispuesto por el artículo 50 del Código Penal.

V) DIFIRIENDO la unificación de las penas consignadas en el punto II del presente veredicto, respecto a DIEGO MERCADO DAVILA, para su oportunidad.

VI) ORDENANDO se brinde a los señores GRACIELA ELENA GALLARDO, DIEGO MERCADO DAVILA y ROSANA DEL VALLE LÓPEZ, en el ámbito de la Unidad Carcelaria, atención psicológica terapéutica y contra sus adicciones, previo diagnóstico profesional que determine su necesidad y eficacia y mientras dure su privación de la libertad.

VII) ORDENANDO que por Secretaría se practique el correspondiente cómputo de pena y se libren los oficios de ley, de conformidad a lo establecido en el artículo 573 del Código Procesal Penal.

VIII) ORDENANDO el decomiso de las sustancias estupefacientes secuestradas en autos, ello de conformidad a los artículo 23 del Código Penal, 609 del Código Procesal Penal, artículo 30 de la Ley de Secuestros N° 23.737 y Acordada reglamentaria de la Corte de Justicia de Salta N° 11.905. A cuyo fin se deberán librar los oficios pertinentes.

IX) DECOMISANDO los elementos secuestrados (v.fs. 10 y 11) consistentes en: un celular marca motorola color negro con chip de la empresa Personal IMEI 35545406-03530 y tres chips de la empresa Personal, un celular marca Huawei con chips de la empresa Personal IMEI 861944032063185, ello de conformidad a los artículo 23 del Código Penal, 609 del Código Procesal Penal, Ley de Secuestros N° 7838 y Acordada reglamentaria de la Corte de Justicia de Salta N° 11.905. A cuyo fin se deberán librar los oficios pertinentes.

X) ORDENANDO la restitución en carácter de definitivo de los elementos secuestrados en autos en fecha 27/02/2018 (v.fs. 12) y que corresponden a: Un vehículo automotor marca Fiat modelo sedán 5 puertas modelo Uno Fire 1242 MPI8V chasis Fiat, N° Motor 178E80119445373, N° Chasis 9BD158276A6445763, Modelo 2010, dominio IWF496, y lo sea al señor MERCADO BEJARANO PEDRO D.N.I. N° 93.745.778, quien acreditó propiedad conforme Título de fojas 228, de conformidad con lo establecido en el artículo 610 del Código Procesal Penal, Ley de Secuestros N° 7838 y Acordada Reglamentaria N° 11.905.

XI) ORDENANDO el depósito de las sumas dinerarias secuestradas, (v.fs. 10 y 11 \$ 5.990,00 mas \$ 31.702,00) en la cuenta bancaria establecida por el Poder Ejecutivo Provincial, según Circular N° 191/15 de la Secretaría de Superintendencia de la Corte de Justicia, previa retención de las multas impuestas, esta últimas también a depositarse a favor del Poder Ejecutivo Provincial en ese concepto.

XII) FIJANDO audiencia para el quinto día hábil a horas trece, para dar lectura a los fundamentos que con este Veredicto integrarán la Sentencia.

XIII) ORDENANDO se COPIE y REGISTRE. Fdo.: Dr. Guillermo Pereyra, Juez de la Sala VI del Tribunal de Juicio. Ante mí Dra. María Florencia Román, Secretaria.

DATOS PERSONALES: GRACIELA ELENA GALLARDO, D.N.I. N° 23.097.544

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: El día 26 de febrero de 2022.

DATOS PERSONALES: DIEGO MERCADO DAVILA, D.N.I. N° 5.005.734

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: El día 26 de febrero de 2022.

DATOS PERSONALES: ROSANA DEL VALLE LÓPEZ, D.N.I. N° 38.739.796

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: El día 26 de febrero de 2022.

Salta, 13 de febrero de 2019.

Dr. Guillermo D. Pereyra, JUEZ – Dra. María Florencia Roman, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008477
Fechas de publicación: 19/02/2019
Sin cargo
OP N°: 100070878

SUCESORIOS

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1.ª Nom. del Distrito Judicial Sur –Metán–, Secretaria de la Dra. Maria Eugenia Poma, en autos caratulados: **SUCESORIO DE LUCIA NOEMI LAMAS – EXPTE. N° 21732/18**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publicación: (1) día en diario El Tribuno y Boletín Oficial.

San José de Metán, 10 de diciembre de 2018.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000625
Fechas de publicación: 19/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070862

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5.ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz, en autos: **CORVALAN, RAFAEL ALBERTO – POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 641723/18**. Ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Fdo.: Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante; Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Secretaria.

Salta, 12 de febrero de 2019.

Dra. María Magdalena Ovejero Paz, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000622
Fechas de publicación: 19/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070857

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Dra. Andrea Gonza, en los autos caratulados: **CARRIZO ALDO S/SUCESORIO AB INTESTATO – EXPTE. N° 47.271/18**, cita por edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días en los diarios, el Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Andrea Gonza, Secretaria.

Tartagal (Salta), 14 de febrero de 2019.

Edición N° 20.448 – Salta, martes 19 de febrero de 2019

Dra. Andrea Gonza, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000621
Fechas de publicación: 19/02/2019, 21/02/2019, 22/02/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100070856

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Andrea Gonza, en los autos caratulados: **FERNÁNDEZ, SANTIAGO ODIN S/SUCESORIO AB INTESTATO – EXPTE. N° 47.005/18**, cita por edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días en los diarios, el Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Andrea Gonza, Secretaria.
Tartagal (Salta), 12 de febrero de 2019.

Dra. Andrea Gonza, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000620
Fechas de publicación: 19/02/2019, 21/02/2019, 22/02/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100070855

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: **ESCRIBANO, NIDIA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 590.669/17**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.).
Salta, 02 de agosto de 2017.

Dr. Jose Gabriel Chiban, JUEZ

Factura de contado: 0001 – 00000615
Fechas de publicación: 18/02/2019, 19/02/2019, 21/02/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100070845

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sofía I. Escudero en los caratulados: **GUITIAN, CIPRIANO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 590.572/17**, se ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea

Edición N° 20.448 – Salta, martes 19 de febrero de 2019

como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 01 de febrero de 2019.

Dra. Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000153
Fechas de publicación: 19/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012795

La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Jueza, Secretaría de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **ARAMAYO, LÍA CRISTINA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 644.604/18**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer. Fdo.: Dra. Guadalupe Valdés Ortiz – Jueza; Dra. María José Araujo – Secretaria.
Salta, 13 de febrero de 2019.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0004 – 00000152
Fechas de publicación: 19/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012794

El Dr. Humberto Raúl Álvarez Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 2.ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth Garcia, en los autos caratulados: **SORAYRE MIGUEL S/SUCESORIO – EXPTE. N° 5090/05**. Ordena: Que por edicto publicado por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, se cite a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos.
San José de Metán, 29 de noviembre de 2018.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000151
Fechas de publicación: 19/02/2019, 21/02/2019, 22/02/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400012793

La Dra. Bibiana María Acuña, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y

Edición N° 20.448 – Salta, martes 19 de febrero de 2019

Comercial 10.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Victoria Malvido Chequin, en los autos caratulados: **CUTIPA, MARGARITA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 1– 572.977/16**, cita por edictos que se publicarán por el término de un día en el diario de publicaciones oficiales, citando a todos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días los acrediten (cfr. art. 2340 C.C. y C.), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 27 de noviembre de 2018.

Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001729
Fechas de publicación: 19/02/2019
Sin cargo
OP N°: 400012792

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1.ª Instancia, 5.ª Nominación, del Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **COLQUE JUAN BAUTISTA POR SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 642.851/18**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación de edictos durante un (1) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del Código Civil y Comercial, Ley N° 26.994).
Salta, 13 de febrero de 2019.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000150
Fechas de publicación: 19/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012791

REMATES JUDICIALES

POR RICARDO DANIEL YARADE – JUICIO EXPTE. N° 334353/10

Judicial sin base – 2 exhibidoras – 1 freezer – 1 cortadora de fiambre – 1 piano – 15 mesas – 36 sillas – 1 freidora industrial – CPU – 1 impresora – etc.

El viernes 22 de febrero de 2019, a horas 17:00, en calle Balcarce N° 2.346, de esta ciudad, remataré sin base y de contado: 1) Quince mesas cuadradas para restaurante de madera con tapa pintada en color blanco c/dibujos, 2) Treinta y seis sillas de madera, 3) Un piano de madera con la inscripción Gebe C. Peczima Schmetin 1871, 4) Una banqueta para piano, tapizada en pana o simil, 5) Un horno microondas color blanco, marca Coventry, 6) Una cortadora de fiambres de acero inoxidable s/m visible, 7) Un horno de acero inoxidable de dos puertas, marca Sol Real, 8) Una freidora industrial de acero inoxidable s/m visible, 9) Dos sofás de tres cuerpos c/u tapizados en cuerina color claro en regular estado, 10) Un equipo de computación compuesto de CPU, marca Oxxr; pantalla de LCD marca Samsung,

Edición N° 20.448 – Salta, martes 19 de febrero de 2019

mouse e impresora Hp tipo multifunción, 11) Dos exhibidoras, enfriadoras verticales una marca Briket M-3200 y la otra Gafa, 12) Un freezer color blanco con inscripción inferior ECO, 13) Un parlante grande color negro. Todos estos bienes en el estado visto en que se encuentran. Revisar desde Hs. 09:00 a 15:00 en calle Balcarce N° 2.346, de esta ciudad. Pago: De contado más en efectivo – Sellado D.G.R. del 1,25 % y Honorarios del Martillero actuante 10 %, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena Sr. Juez de 1.ª Inst. en lo C. y C. de Procesos Ejecutivos 3.ª Nom. a cargo de la Dra. Lucia Brandan Valy – Jueza, Secretaría de la Dra. Laura Pinsault, en autos que se siguen en contra de: RAMIREZ, MATILDE MERCEDES; DIELEMAN, FLORENTIUS ANDRE JOZIAS S/EJEC. – EXPTE. N° 334353/10. Edictos: Un día p/Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Al martillero público Ricardo Yarade, M. Prof. N° 118 – Bolívar N° 314 – Tel. 4160511 – 3874770369 – Salta (Cap).

Ricardo Daniel Yarade, MARTILLERO PÚBLICO MAT. 118

Factura de contado: 0001 – 00000642
Fechas de publicación: 19/02/2019
Importe: \$ 680.00
OP N°: 100070893

POR FRANCISCO RIVAS VILA – JUICIO EXPTE. N° 530361/15

Una casa en barrio 1.º de Mayo.

El día viernes 22 de febrero de 2019, a las Hs. 18:00 en calle España N° 955 de la ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 2.119,87 correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble identificado como matrícula 123001, de la sección J, manzana 330 b, parcel 13, del Dpto. Capital, ubicada en manzana 330 b, lote 13, del barrio 1º de Mayo de la ciudad de Salta. Descripción: Según informe del Sr. Oficial de Justicia de Fs. 61 y Vta. de fecha 8/11/2016, cuenta con living comedor, un baño con inodoro y paredes revestidas de azulejos y un dormitorio todo con techo de loza, paredes de ladrillos revocadas y pintadas en regular estado de conservación con pisos de cemento alisado. Seguidamente de dicha construcción se observa la existencia de una cocina con techo de chapas y paredes de ladrillones y piso de cemento alisado. Al fondo del inmueble se encuentra en construcción tres ambientes con paredes de ladrillones, techo de chapas y contrapiso. Todo el inmueble se encuentra perimetrado con medianera y cuenta con servicios de agua corriente, luz eléctrica y gas natural. Se encuentra ocupado por la Sra. Fabiana del Carmen Contreras D.N.I. N° 18.796.621 en calidad de condómina, quien reside junto a su esposo, su madre y su tío. Forma de Pago: 30 % del precio obtenido a cargo del comprador en efectivo en el momento bajo apercibimiento de continuarse con la subasta en el mismo acto, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma mediante depósito en el Banco Macro Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. Honorarios del Martillero: 5 % a cargo del comprador en el momento. Sellado: 2,5 % a cargo del comprador. El impuesto a la venta del bien inmueble art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y deberá ser abonado antes de efectuar la transferencia. Ordena: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9.ª Nominación, a cargo de la Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Secretaría N° 2, en EXPTE. N° 530361/15 MENDOZA, EDUARDO MARCELO C/CONTRERAS, FABIANA DEL CARMEN S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y un diario de mayor circulación. Remata Francisco Rivas Vila, martillero

Edición N° 20.448 – Salta, martes 19 de febrero de 2019

público MP 94, Tel. 3874184274. Monotributista.

Francisco Rivas Vila, MARTILLERÓ PÚBLICO

Factura de contado: 0001 – 00000638

Fechas de publicación: 19/02/2019

Importe: \$ 620.00

OP N°: 100070890

POR MÓNICA GALLI – JUICIO EXPTE. N° 159.123/06

Judicial c/base– Quiebra inmueble baldío 1 hectárea– Dpto. Orán.

El viernes 22 de febrero Hs. 18:00 en calle Alsina N° 947 de esta ciudad Capital de Salta, ordena el Sr. Juez 1.ª Inst. de Concursos, Quiebras y Sociedades 1.ª Nominación. Dr. Pablo Muiños – Secretaria Dra. María Virginia Miranda, remataré el 100 % con la base de las $\frac{2}{3}$ partes del V.F. de \$ 8.767,23, el Inmueble Catastro N° 15453 – Mz FBI, propiedad rural suburbana de la localidad de Esteban de Urizar entre Pichanal y La Estrella – Dpto. Orán en los autos: CAMINOS S.A. POR QUIEBRA – EXPTE. N° 159.123/06. Descripción: Fte. 100m. – Cfte.100m. – Cdo. S 100m. – Cdo. N 100m. – Sup. 10.000 m² terreno baldío sin moradores ni construcción. Pago: 30 % en el acto del remate, saldo a depositar dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comis. 10 %, sellado p/actas 1,25 % D.G.R. a cargo del comprador. Se establece que el impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el art. 7 de la Ley N° 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Publicación tres días en Boletín Oficial y diario. Mart. Monotributista.

Mónica Susana del V. Galli, MARTILLERA PÚBLICA

Factura de contado: 0001 – 00000627

Fechas de publicación: 19/02/2019, 21/02/2019, 22/02/2019

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100070864

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1.ª Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Marcelo A. Alvarado, sito en avenida Mosconi y Ruta Nacional N° 34 de la ciudad de Tartagal, en los autos caratulados: **ZERPA, GUSTAVO ADOLFO POR CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) – EXPTE. N° 22536/13**, hace saber que: por autos de fecha 07 de febrero de 2019 se ha procedido a: I).– DECLARAR el estado de quiebra de Gustavo Adolfo Zerpa, C.U.I.T. N° 20-25313838-7 con domicilio legal y comercial en calle Salta N° 417 – Salvador Mazza, departamento San Martín, Pcia. de Salta... III).–ORDENAR al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquel (art. 86 L.C.Q.)... V).– DISPONER que la síndico designada en el Concurso Preventivo C.P.N. María Alejandra Gargiulo de Jure, continuará actuando en la presente quiebra por tratarse de un caso de frustración del Concurso en trámite (art. 253 y 54 Ley N° 24.522)... VII).– ORDENAR la prohibición de hacer pagos al fallida, los que serán ineficaces... XVII).– PUBLICAR edictos por cinco días en el

Edición N° 20.448 – Salta, martes 19 de febrero de 2019

Boletín Oficial en los términos del art. 89 de la ley falencial. XIX).– CITAR al martillero enajenador y síndico a la audiencia que se señala para el día 15/04/19 a Hs. 12:00 a fin de que brinden las explicaciones que se le requerirán sobre el estado de liquidación de los bienes de la fallida y el cumplimiento de los plazos establecido por el art. 217 de la Ley N° 24.522.

Tartagal, 08 de febrero del 2019.

Dr. Marcelo Alvarado, SECRETARIO

Valor al cobro: 0002 – 00000267

Fechas de publicación: 19/02/2019, 21/02/2019, 22/02/2019, 25/02/2019, 26/02/2019

Importe: \$ 1,075.00

OP N°: 100070880

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **PLANTA GÜEMES S.R.L. POR CONCURSO PREVENTIVO (GRANDE) – HOY QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 333958/10**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer la declaratoria de la quiebra de la empresa Planta Güemes S.R.L. fue dictada en fecha 14/10/2014 y que los pedidos de verificación de créditos generados con posterioridad hasta la publicación de los edictos complementarios (29/11/2018) revestirán carácter condicional. Salta, 12 de febrero de 2019.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA (I)

Valor al cobro: 0002 – 00000266

Fechas de publicación: 19/02/2019, 21/02/2019, 22/02/2019, 25/02/2019, 26/02/2019

Importe: \$ 750.00

OP N°: 100070876

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martinez Sosa, en autos caratulados: **GUTIERREZ, JORGE LEONEL POR QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° 645118/18**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el **estado de quiebra de JORGE LEONEL GUTIERREZ D.N.I. N° 37.602.820** con domicilio real en calle Olavaría N° 1.308 de villa San José de Salta, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517 de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el **día 13 de marzo del corriente año** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán **presentar al Síndico los pedidos de verificación**. 5) El **día 29 de abril del corriente año** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura **presente el Informe Individual de Créditos** (arts. 14 Inc. 9.º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El **día 11 de junio del corriente año** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del **Informe General por parte de**

Edición N° 20.448 – Salta, martes 19 de febrero de 2019

la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.100,00 (10 % SMVM). 8) **Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Sr. Agustín Manuel Montivero, con domicilio en Avda. Reyes Católicos N° 1.330 – Of. 10 de esta ciudad y con días de atención miércoles y viernes en el horario de 10:00 a 12:00 horas.**
Salta, 4 de febrero de 2019.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00000252

Fechas de publicación: 15/02/2019, 18/02/2019, 19/02/2019, 21/02/2019, 22/02/2019

Importe: \$ 1,400.00

OP N°: 100070822

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Dr. Pablo Javier Muiños, Juez de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en los autos caratulados: **FERRO ADRIANA JOSEFA S/CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) – EXPTE. N° 646.075/18**, hace saber que en fecha 07 de diciembre de 2018 se ha declarado la Apertura del Concurso Preventivo de la Sra. Adriana Josefa Ferro, D.N.I. N° 22.254.588, C.U.I.T. N° 27-22254588-4, con domicilio real en manzana K 1, casa 3 del barrio San Rafael – Atocha y domicilio procesal en calle Deán Funes N° 254 – oficina 4, ambos de esta ciudad de Salta. Se hace saber que se ha fijado el día **26 de marzo de 2019**, como el vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos. Igualmente se ha establecido el día **10 de abril de 2019** o el subsiguiente día hábil si fuera éste feriado, como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieren solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el art. 34 de la L.C.Q. (art. 24 L.C.Q.); el día **13 de mayo de 2019** o el subsiguiente hábil si fuera éste feriado, como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual (arts. 14 inc. 9 y 35 de la L.C.Q.); el día **10 de junio de 2019** o el subsiguiente hábil si fuera éste feriado, como fecha hasta la cual deberá el concursado presentar Propuesta de Categorización (art. 41 L.C.Q.); el día **26 de junio de 2019** o el subsiguiente hábil si fuera éste feriado, como fecha tope para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe General (arts. 14 inc. 9 y 39 de la L.C.Q.); el día **11 de diciembre de 2019** a horas 11:00 o el subsiguiente hábil, si el mismo fuere feriado, para que tenga lugar la celebración de la Audiencia Informativa por ante estos estrados y establecer como término del Período de Exclusividad previsto por el art. 43 de la L.C.Q. el día **18 de diciembre de 2019** o el subsiguiente hábil, si el mismo fuere feriado. Se comunica que ha sido designado como síndico titular para actuar en el mencionado proceso el C.P.N. Pablo Héctor Fiore, con domicilio procesal en Avda. Belgrano N° 245 de esta ciudad, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días lunes, miércoles y viernes de 16:00 a 20:00 Hs. Se hace saber que el importe previsto como arancel de ley es la suma de \$ 1.100 (pesos un mil cien), conforme lo dispone el art. 32 de la L.C.Q. Publíquese edicto por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario comercial de mayor circulación.– Fdo.: Dr. Pablo Javier Muiños – Juez; Dra. Claudina Xamena – Secretaria.
Salta, 12 de febrero de 2019.

Dr. Pablo Muiños, Juez – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA (I)

Edición N° 20.448 – Salta, martes 19 de febrero de 2019

Factura de contado: 0001 – 00000616
Fechas de publicación: 15/02/2019, 18/02/2019, 19/02/2019, 21/02/2019, 22/02/2019
Importe: \$ 2,800.00
OP N°: 100070846

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Claudia V. Yance, Jueza de 1.^a Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1.^a Nominación, del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la Dr. Guillermo B. Matas, en los autos caratulados: **BARRIOS CARLA YANET DEL VALLE, BARRIOS TIZIANA AILIN S/CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. N° 47286/18**, en el cual se solicita el cambio de nombre de Tiziana Ailin Barrios por el de Nashira Mairyn Barrios, ordena la publicación edictos en el Boletín Oficial y un diario oficial, una vez por mes, en el lapso de dos (2) meses, a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los 15 días contados a partir de su publicación. Dr. Guillermo B. Matas – Secretario
Tartagal, 28 de noviembre de 2018.

Dra. Claudia Viviana Yance, JUEZA – Dr. Guillermo B. Matas, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00000632
Fechas de publicación: 19/02/2019, 19/03/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100070882

El Dr. Tomás Mendez Curutchet, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, 1.^a Nominación, Secretaría del Dr. Urbano Sonzini Astudillo, en los autos caratulados: **CARDOZO, RICARDO RAMON VS. IBARRA, NORMA BEATRIZ – DE BAIROS MOURA, EDUARDO – EXPTE. N° 620942/18**, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1.^a Nominación, ordena la publicación del presente que dispone: Atento a lo solicitado y constancias de autos (fs. 93, 101, 102 Vta. y 118), cítese a la Sra. Norma Beatriz Ibarra mediante edictos que deberán ser publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario comercial de alta circulación de esta ciudad, para que en el plazo de diez (10) días de la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que la represente en el juicio (cfr. arts. 145, 146, 147 y 343 del Código Procesal) Fdo.: Dr. Urbano Sonzini Astudillo, Secretario.
Salta, 11 de febrero de 2019.

Dr. Urbano Sonzini Astudillo, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100008474
Fechas de publicación: 19/02/2019, 21/02/2019, 22/02/2019, 25/02/2019, 26/02/2019
Sin cargo
OP N°: 100070859

Edición N° 20.448 – Salta, martes 19 de febrero de 2019

La Dra. Eugenia Fernández de Ulivarri, Jueza en lo Civil y Comercial de Primera Instancia 1.^a Nominación de San Ramón de la Nueva Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados: **ARROYO, VICTOR ABEL –BENEDETTO DE ARROYO, ALICIA C/ORELLANA, GABRIELA DEL CARMEN S/REIVINDICACIÓN – EXPTE. N° 5303/16**, de conformidad a lo dispuesto por el art. 146 del C.P.C.C., cita a la parte demandada para que en el término de diez días haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (art. 343 del C.P.C.C.). Edicto por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Salta, 10 de diciembre de 2018.

Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000138

Fechas de publicación: 15/02/2019, 18/02/2019, 19/02/2019

Importe: \$ 450.00

OP N°: 400012774

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

UQUIA TURISMO EVT LEGAJO 13230

Vendedor: Alberti Ricardo, D.N.I. N° 11.763.195, C.U.I.L. N° 20-11763195-9, nacido el 06 de febrero de 1956, soltero, con domicilio en calle pasaje Sargento Cabral N° 464, Perico Jujuy por una parte.

Comprador: Uquia Viajes Y Turismo S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71448658-2, representada por Sara Judith Vargas, D.N.I. N° 25663622, C.U.I.L. N° 27-25663622-6, domiciliada en Caseros N° 521, piso 3, Depto. E, B° Centro, Salta Capital.

Fondo de Comercio: Para la explotación de un negocio del vendedor, dedicado a Empresa de Viajes de Turismo EVT, Designación Comercial Uquia Turismo, Legajo N° 13230, más todas las instalaciones existentes y descriptas específicamente infra, que en la actualidad están fijadas en el local comercial, ubicado en la calle Caseros N° 523, B° Centro de la ciudad de Salta Capital.

Las oposiciones deberán efectuarse en el plazo de ley ante la escribana Paola Esther Morales, Titular Registro N° 184-D.N.I. N° 25.140.426, en calle Balcarce N° 39, oficina 14, Galería Agosto. Los días lunes a viernes de horarios de 9:00 a 13:00 y 17:00 a 21:00.

Ricardo A. Alberti

Factura de contado: 0001 - 00000618

Fechas de publicación: 18/02/2019, 19/02/2019, 21/02/2019, 22/02/2019, 25/02/2019

Importe: \$ 750.00

OP N°: 100070851

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

ASAMBLEAS CIVILES

TIGRES RUGBY CLUB – SAN LORENZO

La Comisión Directiva convoca a los señores asociados a la **Asamblea General Ordinaria**, a llevarse a cabo en la sede social de calle Manuel Belgrano esquina Virgilio García s/N° de la localidad de Villa San Lorenzo – Salta, el día 14 de marzo de 2019 a Hs. 20:00, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.º) Designación de dos socios para firmar el Acta junto con el presidente y el secretario.
- 2.º) Consideración y resolución de la Memoria, Inventario, Balance Gral. e Informe del Órgano de Fiscalización para el Ejercicio cerrado 30/09/18.
- 3.º) Consideración de la gestión realizada por la Comisión Directiva al 30/09/18.
- 4.º) Consideración de la actualización de los socios activos plenos.

Nota: Se hace constar que pasada media hora de la fijada, la Asamblea se llevará a cabo con el número de asociados presentes.

Jose Juan Lopez Amat – PRESIDENTE – Carlos Alberto A. Baldi, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00000629
Fechas de publicación: 19/02/2019
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100070870

CONSORCIO DE PROPIETARIOS B° LOS OLMOS – CERRILLOS

La administración del consorcio de propietarios de la urbanización residencial privada Los Olmos – primera y segunda etapa (en adelante Los Olmos), convoca a **Asamblea Extraordinaria** de propietarios, a realizarse en la oficina de administración de Los Olmos el día 16 de marzo, a las 14:30 horas.

En caso de no existir quórum a la hora prevista, la Asamblea se constituirá inmediatamente en segunda convocatoria a horas 15:30, con los socios que estuvieren presentes.

Puntos comunes a la Asamblea Extraordinaria:

1. Declaración de validez de la Asamblea.
2. Designación del presidente de la Asamblea, del secretario de Actas y de dos propietarios para firmar el Acta.
3. Consideración y resolución sobre la ratificación de la rescisión de los servicios profesionales notificada por el Consejo de Administración al Sr. Sebastián Cristófari y su consecuente remoción como administrador de Los Olmos en el cargo de administrador.
4. Consideración y resolución sobre la gestión llevada a cabo por el Sr. Cristófari en el cargo de administrador.
5. Consideración y resolución sobre la designación de un nuevo administrador de Los Olmos.

Daniel Néstor Omar Lara, ADMINISTRADOR

Factura de contado: 0001 – 00000619
Fechas de publicación: 19/02/2019
Importe: \$ 80.00

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 135.320,00
Recaudación del día: 18/02/2019	\$ 6.956,00
Total recaudado a la fecha	\$ 142.276,00

Fechas de publicación: 19/02/2019
Sin cargo
OP N°: 100070904

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 14.320,00
Recaudación del día: 18/02/2019	\$ 1.720,00
Total recaudado a la fecha	\$ 16.040,00

Fechas de publicación: 19/02/2019
Sin cargo
OP N°: 400012804

Edición N° 20.448 – Salta, martes 19 de febrero de 2019

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.